

RESOLUCION

N° 658/90

Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1830/90

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Buenos Aires *JH* de septiembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento integral de treinta y cuatro (34) equipos Modems, con destino al Departamento de Sistemas y Procedimientos, durante el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Tecno Dynamic S.A." es poseedora de la exclusividad en la venta de repuestos de los citados equipos en forma directa a los usuarios, así como de sus insumos y accesorios (confr. fs. 13), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88 y la Resolución n° 522/89,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "TECNO DYNAMIC S.A.", el servicio de mantenimiento señalado precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 14/18 y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar el presente gasto en australes al valor equivalente a tres mil cuatrocientos cincuenta y un dólares con cero dos centavos (U\$S 3.451,02.-), dentro de los 15 días corridos de la fecha de presentación de la factura.-

2°) Afectar la presente erogación //

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (A 21.706.917.-) -reajustables según variación del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina que rija el día anterior a la fecha del vencimiento de pago- a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Honorarios y retribuciones a terceros" -1-05-004-1-12-1220-230) para el presente ejercicio financiero.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)